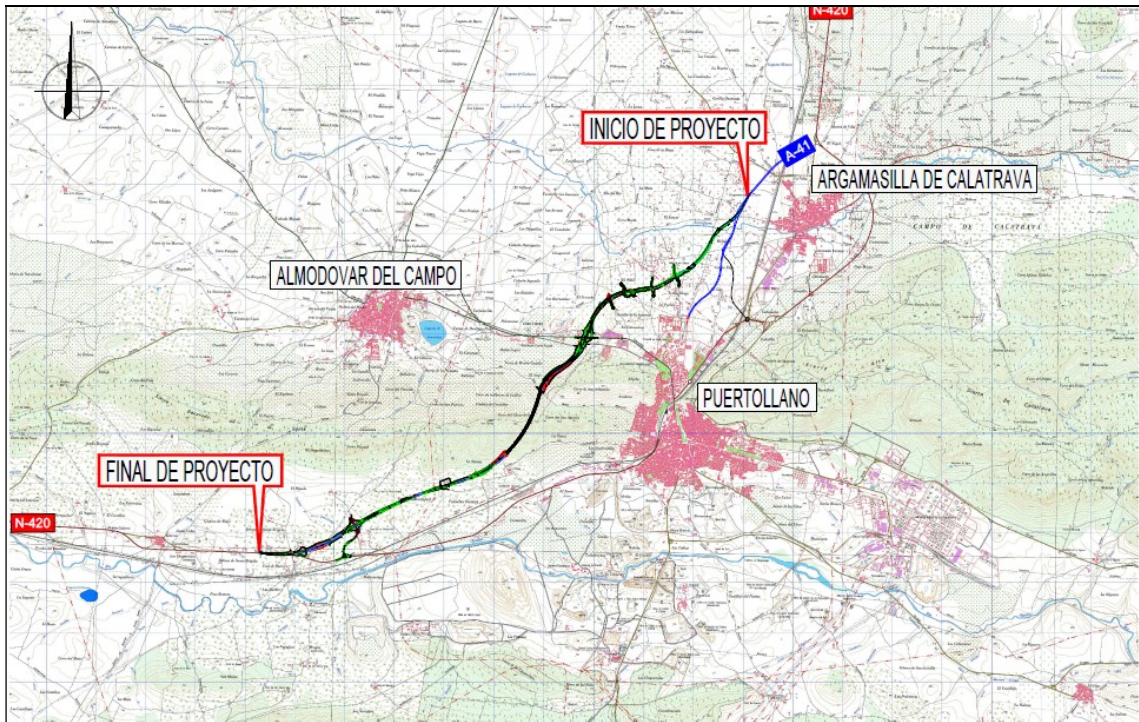


T3/13-CR-3790

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SOBRE EL  
EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
"PROYECTO DE TRAZADO: AUTOVÍA A-43, EXTREMADURA – COMUNIDAD  
VALENCIANA. TRAMO: VARIANTE DE PUERTOLLANO"**

Provincia de **CIUDAD REAL**



FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022. 12:02 PM  
FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022. 12:07 PM  
Total folios: 44 (1 de 44) - Código Seguro de Verificación: MFOM02518277B5CDE3455F35BFB3  
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>

T3/13-CR-3790

## INDICE

<b>1.- ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE .....</b>	<b>4</b>
<b>2.2.- CUADRO-RESUMEN DE INFORMES Y ALEGACIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>3.- ANÁLISIS DE INFORMES Y ALEGACIONES RECIBIDAS .....</b>	<b>8</b>
<b>3.1.- INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.....</b>	<b>8</b>
<b>3.2.- INFORMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....</b>	<b>12</b>
<b>3.3.- ALEGACIONES DE PARTICULARES .....</b>	<b>15</b>
<b>4.- CONCLUSIONES SOBRE EL EXPEDIENTE .....</b>	<b>39</b>
<b>4.1.- CONCLUSIÓN DEL INFORME DEL INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO .....</b>	<b>39</b>
<b>4.2.- CONCLUSIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS.....</b>	<b>42</b>

**T3/13-CR-3790****1.- ANTECEDENTES**

Con fecha 2 de junio de 2009, la Dirección General de Carreteras emitió la Orden de Estudio del Proyecto de Trazado y Construcción "Autovía A-43, Extremadura- Comunidad Valenciana. Tramo: Variante de Puertollano" de clave T3/13-CR-3790.

Con fecha 22 de noviembre de 2017 (B.O.E. nº 298, de 8 de diciembre de 2017) se emitió Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se formulaba Declaración de Impacto Ambiental del proyecto. Con fecha 15 de septiembre de 2021 se solicitó al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico prórroga de la vigencia de la mencionada D.I.A., concediéndose dicha prórroga con fecha 15 de noviembre de 2021, por lo que mantiene su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2023.

Con fecha 23 de diciembre de 2021 la Dirección General de Carreteras emitió Resolución por la que aprobaba provisionalmente el Proyecto de Trazado y Construcción "Autovía A-43, Extremadura- Comunidad Valenciana. Tramo: Variante de Puertollano" de clave T3/13-CR-3790, ordenando que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha procediese a incoar el Expediente de Información Pública de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

Finalizado el plazo de información pública, con fecha julio de 2022 se ha recibido en la Subdirección General de Proyectos el Expediente de Información Pública, en el que se incluyen los informes y alegaciones recibidas y el Informe de la Dirección del contrato sobre los mismos, fechado en julio de 2022. Asimismo, se incluye copia de los oficios de remisión a todos los organismos consultados, los anuncios publicados y el certificado de exposición al público de los ayuntamientos afectados.

**T3/13-CR-3790**

## **2.- SOBRE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **2.1.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El resumen de los trámites realizados durante el periodo de Información Pública es el siguiente:

Se ha anunciado la Información Pública del Proyecto de Trazado en:

- Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero de 2022 (nº 32).
- Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 7 de febrero de 2022 (nº 25).
- "Diario Provincial La Tribuna. Ciudad Real", de 10 de febrero de 2022.

En paralelo a las publicaciones oficiales, mediante oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - La Mancha fue remitida a los organismos y entidades afectadas la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de Información Pública, disponiéndose de un período de treinta (30) días hábiles para la presentación por escrito de las oportunas alegaciones u observaciones que se consideraran de interés.

Asimismo y con el fin de que los interesados pudieran examinar el citado Documento y la aprobación provisional del mismo durante el periodo de información pública, estuvo expuesto al público en los tablones de anuncios de los Ayuntamiento de Puertollano, Argamasilla de Calatrava, Almodóvar del Campo y Brazatortas, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 6, Toledo), y en la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (c/ Alarcos, nº 21).

Dentro del trámite de Información Pública, han sido remitidos oficios a los siguientes Organismos e instituciones y empresas:

**T3/13-CR-3790**

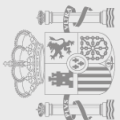
Organismo / Particular	Departamento / remitente
SEPE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO	
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Consejería de Fomento Dirección General de Carreteras
	Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad Vías Pecuarias. A/A Jefe del Servicio de Vías Pecuarias
	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial
	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. A/A Técnico de Patrimonio Histórico Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes
	Consejería de Desarrollo Sostenible Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad A/A Director General
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	A/A Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real
CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	
ASAJA CIUDAD REAL	
EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	
EXCMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA	
EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO	
EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	A/A Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauces
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	A/A Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauces
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)	
AGUAS DE LA CUENCA DEL SUR S.A. (ACUASUR)	
AQUAGEST ALMODÓVAR DEL CAMPO	A/A Jefe de Distribución
ACCIONA AGUA S.A.	
REPSOL PETRÓLEO, S.A.	Ingeniería y Mantenimiento
COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A. (CLH)	
TELFÓNICA, S.A.	
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA	Departamento de Mantenimiento de Líneas
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	
CORREOS Y TELÉGRAFOS	Área de gestión de Infraestructuras
ENAGAS	

**T3/13-CR-3790**

**2.2.- CUADRO-RESUMEN DE INFORMES Y ALEGACIONES**

Se incluye a continuación una tabla-resumen con las alegaciones recibidas durante el periodo de Información pública y la fecha de registro de cada una de ellas. Se mantiene el Número de orden de alegación establecido en el informe del Director del proyecto:

	Nº	Organismo / Particular	Departamento / remitente	Fecha presentación escrito	Fecha límite de recepción	En plazo
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	32	SEPES ENTIDAD PÚBLICA		06/02/1900	21/03/2022	Sí
	34	EMPRESARIAL DEL SUELO		15/03/2022	21/03/2022	Sí
	36	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	A/A Jefe de Servicio de Actuaciones en Cauces	04/02/2022	21/03/2022	Sí
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	37		Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras de la JCyLM	08/03/2022	21/03/2022	Sí
	38	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. A/A Técnico de Patrimonio Histórico Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes	22/02/2022	21/03/2022	Sí
<b>PARTICULARES</b>	1	D <sup>a</sup> María Ángeles Ferrer Martínez		21/02/2022	21/03/2022	Sí
	2	D <sup>a</sup> Francisca de Manuel Clemente		20/02/2022	21/03/2022	Sí
	3	D <sup>a</sup> Carmen Ferrer Martínez		18/02/2022	21/03/2022	Sí
	4	D. José María Naranjo Carrascosa		16/02/2022	21/03/2022	Sí
	5	D <sup>a</sup> María del Carmen Morales Duque		24/02/2022	21/03/2022	Sí
	6	D. Ángel Serrano Rodríguez-Borlado		11/02/2022	21/03/2022	Sí
	7	D <sup>a</sup> . Isabel Morales Duque		24/02/2022	21/03/2022	Sí
	8	D. Leandro Canorea López		15/02/2022	21/03/2022	Sí
	9	D <sup>a</sup> Pedro Jesús Ruiz Alcalde		02/03/2022	21/03/2022	Sí
	10	D <sup>a</sup> Eusebia Mora López		07/03/2022	21/03/2022	Sí
	11	D <sup>a</sup> Antonia Chico Doblado		07/03/2022	21/03/2022	Sí
	12	D <sup>a</sup> Alejandra Guillén Cruz		07/03/2022	21/03/2022	Sí
	13	D <sup>a</sup> Dolores Cruz Cruz		07/03/2022	21/03/2022	Sí
	14	D. Alfonso García Cruz		08/03/2022	21/03/2022	Sí
	15	D <sup>a</sup> . Carmen Ferrer Martínez		08/03/2022	21/03/2022	Sí



**T3/13-CR-3790**

16	D. Juan Félix Serrano Córdoba		08/03/2022	21/03/2022	Sí
17	D. Antonio Reyes Pedrajas		08/03/2022	21/03/2022	Sí
18	D. Bernardina Prieto Aragón		10/03/2022	21/03/2022	Sí
19	D. José Antonio Ponce López		11/03/2022	21/03/2022	Sí
20	D. Francisco Muñoz de la Rosa		15/03/2022	21/03/2022	Sí
21	D. Juan Carlos Corrales Riballo		15/03/2022	21/03/2022	Sí
22	D. Luis Sendarrubias Arévalo		15/03/2022	21/03/2022	Sí
23	D <sup>a</sup> Julia Redondo Duque, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Redondo Duque y D. Hipólito Redondo Duque		16/03/2022	21/03/2022	Sí
24	D. Agustín Almodóvar Peralta		15/03/2022	21/03/2022	Sí
25	D. Domingo Nevado Reyero		18/03/2022	21/03/2022	Sí
26	D. Luis Montenegro Ovies		07/03/2022	21/03/2022	Sí
27	D. Álvaro Mohedano Pozo		07/03/2022	21/03/2022	Sí
28	D. Miguel Caballero Díaz		07/03/2022	21/03/2022	Sí
29	D. Cecilia Trigueros Prado		23/02/2022	21/03/2022	Sí
30	D. Rafael de Tena Bautista		17/03/2022	21/03/2022	Sí
31	D. Ramón Hipólito Rodríguez		07/03/2022	21/03/2022	Sí
33	D. Miguel Caballero Díaz		01/03/2022,	21/03/2022	Sí
35	D <sup>a</sup> . Fátima Romero Díaz y D. Francisco-Javier Rodríguez Rodríguez		15/03/2022	21/03/2022	Sí
39	SOCIEDAD RECREATIVA DE LOS JUNCOS, S.A.		07/04/2022	21/03/2022	No

FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022. 12:02 PM  
 FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022. 12:07 PM  
 Total folios: 44 (7 de 44) - Código Seguro de Verificación: MFOM02518277B5CDE3455F35BFB3  
 Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

**T3/13-CR-3790**

### **3.- ANÁLISIS DE INFORMES Y ALEGACIONES RECIBIDAS**

Tras el preceptivo periodo de Información pública ha finalizado el plazo legal para la recepción de alegaciones. En este periodo se han recibido un total de treinta y ocho (38) informes/alegaciones dentro del plazo reglamentario y una (1) fuera de plazo. No obstante, los informes/alegaciones recibidas fuera de plazo han sido admitidas y tomadas en consideración en el presente Expediente de Información Pública:

- 3 informes procedente de la Administración del Estado.
- 2 informe procedente de la Administración Autonómica.
- 34 alegaciones de particulares.

Se incluye a continuación el análisis de cada uno de los informes y alegaciones recibidas, incluyendo un resumen de los mismos, el informe del Director del proyecto ([en color cian](#)) y el informe de la S.G. de Proyectos ([en azul marino](#)):

#### **3.1.- INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

##### **3.1.1.- Núm. 32: SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO**

###### Resumen de la alegación

D<sup>a</sup>. Cristina Álvarez-Campana Fernández-Corredor como Directora de Producción de la entidad, presenta un escrito en el Registro de Sepes Entidad Pública Empresarial de en la fecha 24/02/2022, registrado con Número REGAGE22e00004786752, en el cual solicita lo siguiente:

*Que se le facilite información y un plano más detallado de la zona de influencia de la infraestructura proyectada debido a que podría afectar a terrenos propiedad de la Entidad.*

###### [Informe del Director del proyecto](#)

En el Apéndice N<sup>o</sup>2: Clasificación del Suelo del Anejo 5 Planeamiento están los planos donde se puede comprobar que el vial proyectado no afecta a terrenos urbanos o urbanizables para uso industrial.

###### [Respuesta de la Dirección General de Carreteras](#)

A la vista de su alegación adjunto se remite a SEPES el plano correspondiente.

##### **3.1.2.- Núm. 34: SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO**

###### Resumen de la alegación

D<sup>a</sup>. Cristina Álvarez-Campana Fernández-Corredor como Directora de Producción de la entidad, presenta un escrito en el Registro de Sepes Entidad Pública Empresarial de la



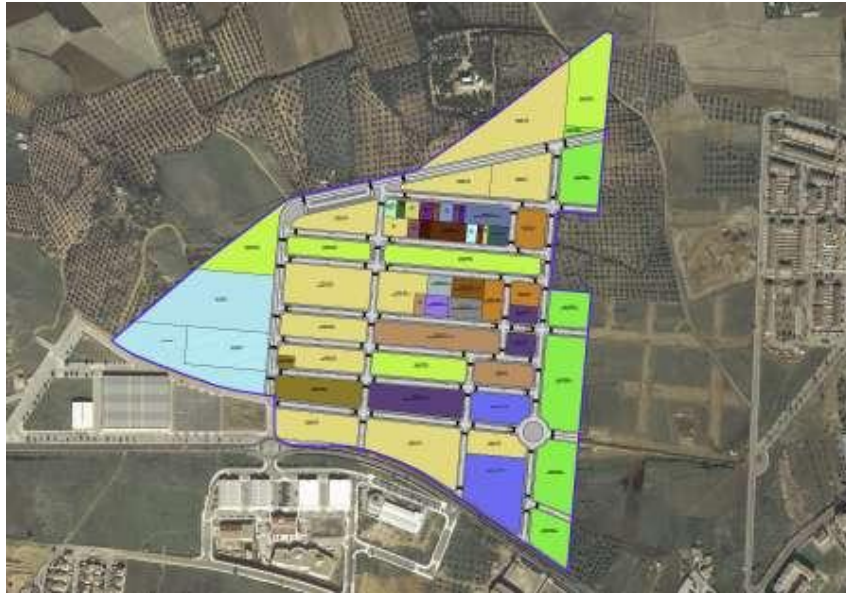
**T3/13-CR-3790**

fecha 15/03/2022, registrado con Número REGAGE22e00007061945, en el cual solicita lo siguiente:

*Que se le confirme, debido a la proximidad de la infraestructura, que no se afectan a los terrenos propiedad de SEPES, concretamente a los de la actuación industrial "Sector V Puertollano", en Puertollano.*

[Informe del Director del proyecto:](#)

La actuación industrial "Sector V Puertollano", en Puertollano es la siguiente:



El trazado del vial en esta zona está totalmente en los términos municipales de Argamasilla de Calatrava y en Almodóvar del Campo, es decir, al norte de dicha actuación. No afectándose suelo del término municipal de Puertollano donde se ubica por completo el Sector V Puertollano. Se comprueba que el trazado está alejado de dicha actuación.

**Respuesta de la Dirección General de Carreteras**

A la vista de la alegación presentada se le remitirá a SEPES el plano correspondiente.

Como se puede apreciar en las siguientes imágenes, la actuación no afectaría a la actuación industrial "Sector V Puertollano".

T3/13-CR-3790



Zona de la actuación próxima a la actuación industrial "Sector V Puertollano"



FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022 12:02 PM  
FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022 12:07 PM  
Total folios: 44 (10 de 44) - Código Seguro de Verificación: MF0M02518277B5CDE3455F35BF3B3  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



**T3/13-CR-3790****3.1.3.- Núm. 36: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**Resumen de la alegación

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en contestación al escrito presentado ante este Organismo el día 04/02/2022 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 37/2015 de Carreteras, emite el informe con la correspondiente Autorización y los condicionantes establecidos, no presentando ninguna alegación.

[Informe del Director del proyecto](#)

No corresponde contestación ya que el escrito presentado no presenta ninguna reclamación.

[Respuesta de la Dirección General de Carreteras](#)

Conforme con el Director del proyecto. El ámbito del proyecto se encuadra entre dos cuencas hidrográficas: la Cuenca Hidrográfica del Guadiana (entre el p.k. 0+000 al 6+650 de la traza) y la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (entre el p.k. 6+650 al 12+645), afectando en esta última al arroyo Vertiente de Zahurdones y arroyo Innominado.

Se tendrán en cuenta las consideraciones que se indican en los informes de este organismo de fechas 8 de febrero de 2022 y 2 de noviembre de 2021.

**T3/13-CR-3790****3.2.- INFORMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****3.2.1-. Núm. 37: CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. GOBIERNO DE CASTILLA – LA MANCHA**Resumen de la alegación

Se presenta un informe registrado con Número REGAGE22e00006172162 en la Consejería de Fomento, que se incluye como apéndice, en el cual se incluye un Informe Técnico, solicitando que:

*Que el enlace de la Autovía A-43, Extremadura – Comunidad Valenciana, tramo Variante de Puertollano, con la carretera CM-4110 PK 56+800 debe adaptarse a la tipología de enlace diamante con presas, manteniendo la estructura de paso inferior actualmente prevista.*

En análisis técnico tiene en cuenta consideraciones relativas a Seguridad Vial, mejora de la accesibilidad y a la analogía con la tipología de otros enlaces. Asimismo, recoge justificaciones relativas a las necesidades de ocupación del suelo, así como el gálibo horizontal de la estructura del enlace, que justifican el cambio de tipología a diamante con pesas.

[Informe del Director del proyecto](#)

Se actualiza la tipología del enlace al cambio solicitado de diamante con pesas.

**Respuesta de la Dirección General de Carreteras**

Conforme con el Director del proyecto, se planteará una nueva tipología sustituyendo las intersecciones en T por el tipo diamante con pesas, de acuerdo a lo solicitado por la Consejería.

Con fecha 16 de agosto de 2012, se envió a este organismo una carta en la que se ponía en conocimiento la redacción del Proyecto de Trazado y Construcción "Autovía A-43. Extremadura – Comunidad Valenciana. Tramo: Variante de Puertollano" Clave: T3/13-CR-3790. Se adjuntaba un plano de situación con el trazado en el Estudio Informativo y se solicitaba toda la información que pudiera resultar de interés para la redacción del mencionado proyecto.

Con fecha 5 de noviembre de 2012 se recibió una carta por parte de este organismo, en la que se informaba de la afección a la carretera CM-4110. Se indicaba que sería deseable la minimización de afecciones a la misma (rasante, enlace, accesos). Además, se indicaba que en fases más avanzadas del Proyecto se debía presentar una propuesta a este organismo.

Con fecha 14 de enero de 2015, se envió a dicho organismo el documento "Reposición de servidumbres competencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Afección Carretera CM-4110" en el que se proponían distintas soluciones para el enlace de la Variante de Puertollano con la CM-4110. Con fecha 29 de abril de 2015, se volvió a



**T3/13-CR-3790**

enviar de nuevo este documento, matizando algunos detalles de las soluciones propuestas. Se solicitaba la evaluación del documento y emisión de informe correspondiente, aprobando la tipología de enlace a desarrollar. Se indicaba que en fases posteriores se volvería a contactar con este organismo para obtener la aprobación de la definición final de dicho enlace sobre la tipología seleccionada.

Con fecha 26 de mayo de 2015, se recibió un informe de este organismo en el que se informaba favorablemente la propuesta presentada que determinaba como solución más adecuada para la conexión de la carretera CM-4110 con la Autovía A-43. Tramo: Variante de Puertollano, la consistente en la construcción de un enlace diamante, sin pesas, utilizando intersecciones en T enfrentadas y carriles centrales de espera. Además, se realizaban una serie de indicaciones como mejoras técnicas de la solución elegida que deberían ser tenidas en cuenta para la definición de la misma. Se adjunta copia:

**4. INFORME TÉCNICO**

Una vez examinada la documentación presentada, esta Dirección General **informa favorablemente** la propuesta presentada que determina como solución mas adecuada para la conexión de la carretera CM-4110 con la Autovía A-43. Tramo: Variante de Puertollano, la consistente en la construcción de un enlace diamante, sin pesas, utilizando intersecciones en T enfrentadas y carriles centrales de espera.

Posteriormente, una vez efectuada la Información Pública durante este 2022, este organismo indica en su informe que, debido a consideraciones de seguridad vial, de accesibilidad, de analogía con otros enlaces (varios en la zona son enlaces de diamante con pesas), etc..., se decide que la mejor solución es la tipología de enlace diamante con pesas.

Conforme a la solicitud y al Director del proyecto, se adopta para el mencionado enlace la tipología de diamante con pesas (glorietas).

Por último, señalar que se estaría en consonancia con lo indicado en la Auditoría de Seguridad Viaria en la que se indicaba lo siguiente:

*En el estudio del Enlace 1 se han analizado tres propuestas de conexión con la carretera CM-4110, que fueron remitidas como separata a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.*

*Entre los elementos analizados en el estudio no se ha cuantificado el diferente grado de seguridad viaria de las alternativas, en especial en lo referente a los giros a la izquierda desde los ramales 1 y 4 que aparecen en la propuesta 2.*

*Tampoco se ha considerado con factor la homogeneidad de las intersecciones de la CM-4110, ya que antes y después de las intersecciones diseñadas en el enlace existen intersecciones en glorieta.*

*Naturaleza del riesgo:*

**T3/13-CR-3790**

*Las intersecciones a nivel con giros a la izquierda suponen un incremento del riesgo para la seguridad viaria respecto de otras soluciones como las glorietas, aumentando la probabilidad de producirse accidentes por colisión frontolateral.*

*La falta de homogeneidad de las intersecciones en un mismo itinerario puede dificultar la percepción de las intersecciones. En particular, la existencia de una intersección con carril central de espera en una zona periurbana, en la que la anterior intersección se resolvió mediante glorieta, puede no ser percibida correctamente por los usuarios, pudiendo ser causa de accidentes por alcance o por exceso de velocidad.*

**3.2.2.- Núm. 38: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JCCM**Resumen de la alegación

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes presenta un informe el 22/02/2022 con registro Número REGAGE22e00004496626 en la Delegación Provincial Educación, Cultura y Deportes Cr en el que:

*Dadas las características, ubicación y magnitud de la infraestructura y teniendo en cuenta los trabajos arqueológicos realizados con anterioridad, se informa favorablemente el proyecto de la obra civil, condicionando su ejecución al contenido de las Resoluciones emitidas en 2014 y 2016 que lo acompañan.*

Informe del Director del proyecto

No corresponde contestación ya que el escrito presentado no presenta ninguna reclamación.

Respuesta de la Dirección General de Carreteras

Conforme con el Director del proyecto. No obstante, se deberán tener en cuenta los informes emitidos por este organismo, de fechas 9 de julio de 2014 y 7 de abril de 2016. Asimismo, se deberá presentar solicitud y proyectos de trabajos arqueológicos ante este organismo, para la obtención de la correspondiente autorización, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 4/2013 del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

**T3/13-CR-3790****3.3.- ALEGACIONES DE PARTICULARES****3.3.1.- Núm. 1: D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES FERRER MARTINEZ**Resumen de la alegación

D<sup>a</sup> María Ángeles Ferrer Martínez como propietaria de la finca sita en el polígono 7 parcela 241 del término municipal de Argamasilla de Calatrava, presenta un escrito en el Ayuntamiento de Puertollano en la fecha 21/02/2022, registrado con Número REGAGE22e00004415287, en el cual solicita lo siguiente:

*Propone un cambio del trazado de la futura variante con el fin de que esta no cause división o afección sobre esta finca.*

Informe del Director del proyecto

El trazado proyectado para la autovía se apoya en el trazado de la alternativa C del Estudio Informativo de la Variante de Puertollano del año 1.997. La alternativa C fue la opción seleccionada en dicho Estudio Informativo. Todos los estudios y proyectos posteriores de la Variante de Puertollano como carretera convencional o como autovía han afectado a esta finca.

**Respuesta de la Dirección General de Carreteras**

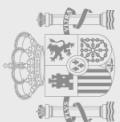
Conforme con el Director del proyecto.

La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación se refiere a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, en el cual se ha justificado la solución adoptada en virtud de la normativa aplicable con base a la concepción global del trazado y la declaración de interés general de la alternativa seleccionada en el estudio informativo aprobado definitivamente por el Ministerio de Fomento, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 37/2015 de Carreteras.

**3.3.2.- Núm. 2: D<sup>a</sup>. FRANCISCA DE MANUEL CLEMENTE**Resumen de la alegación

D<sup>a</sup> Francisca de Manuel Clemente como nuda propietaria de la finca sita en el polígono 63 parcela 48 del término municipal de Almodóvar del Campo, presenta un escrito en el Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública en la fecha 20/02/2022, registrado con Número REGAGE22e00004345435, en el cual solicita lo siguiente:

*Se le confirme que el proyecto de trazado de la mencionada vía de comunicación no afectará al inmueble anteriormente reseñada y se le informe de la distancia existente entre los puntos más próximos, entre el borde exterior de la plataforma del trazado de la vía y la linde del inmueble de su propiedad antes citado.*



T3/13-CR-3790

Informe del Director del proyecto

El inmueble indicado no se ve afectado por esta infraestructura. Estando a casi 1,75 Km entre el borde exterior de la actuación y la linde más próxima de este inmueble.

Respuesta de la Dirección General de Carreteras

Conforme con el Director del proyecto.

La parcela objeto de la alegación es la parcela 48. Como se puede ver en las siguientes imágenes queda fuera del ámbito del proyecto.



Parcela 48



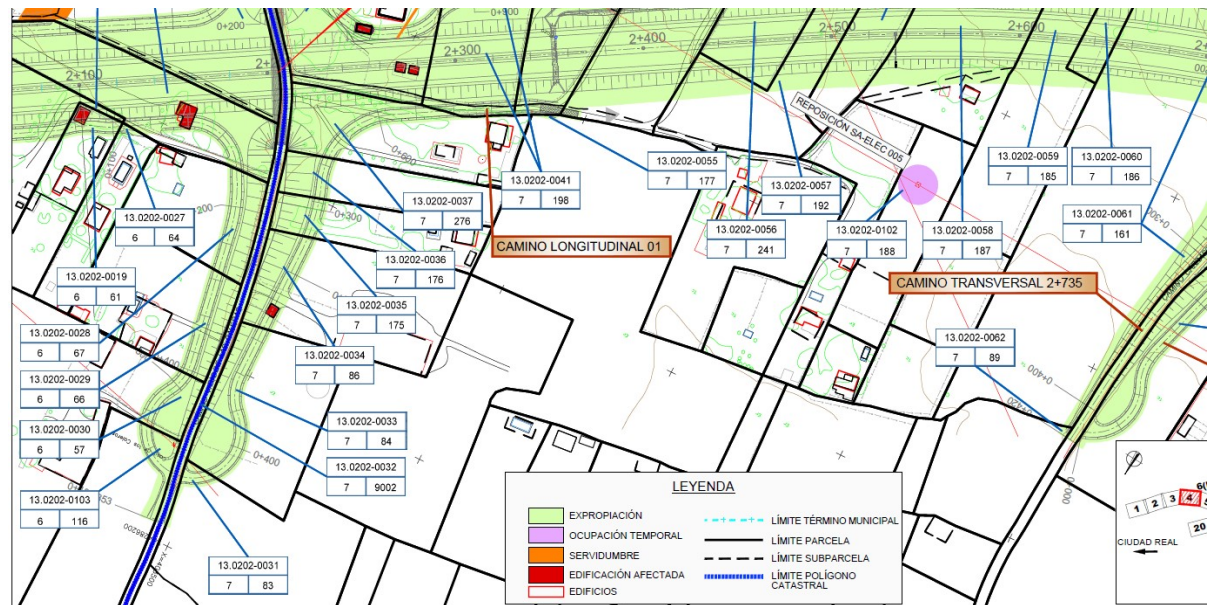
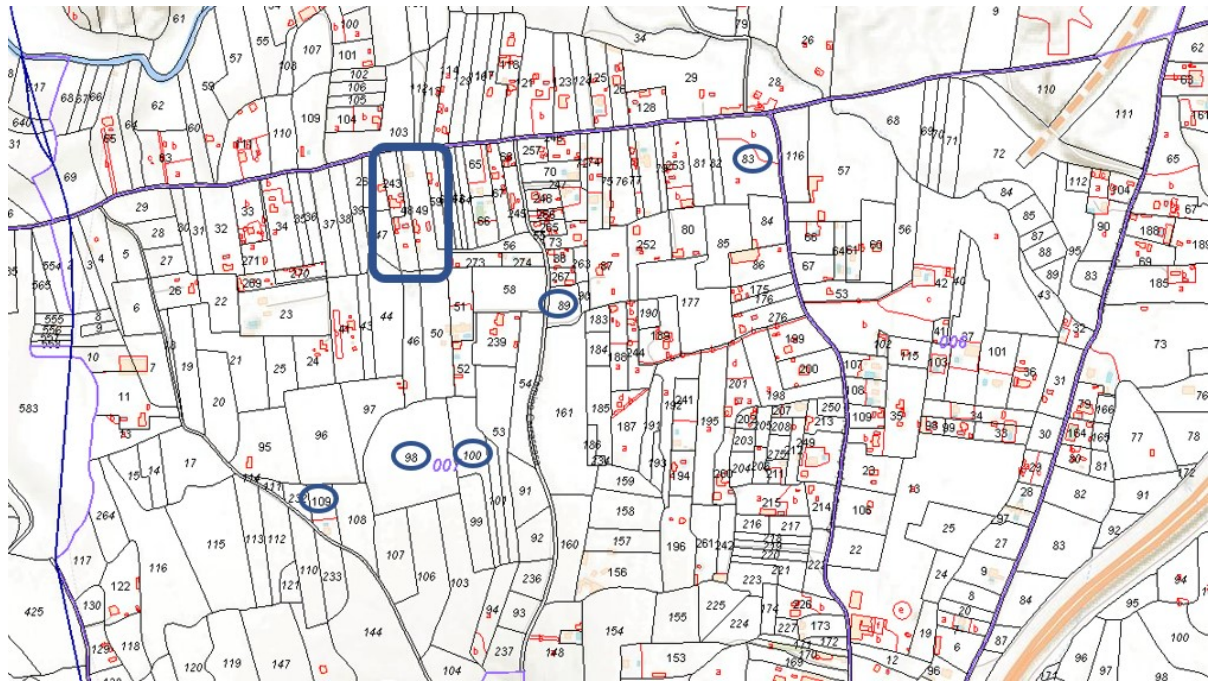
ZONA CAMINO TRANSVERSAL 2+735 Y CAMINO LONGITUDINAL 03

FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022. 12:02 PM  
FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022. 12:07 PM  
Total folios: 44 (16 de 44) - Código Seguro de Verificación: MFOM02518277B5CDE3455F35BF3B3  
Verificable en https://sede.mitm.gob.es



**T3/13-CR-3790**

En las siguientes imágenes se puede apreciar como la parcela afectada más cercana a la parcela de la alegación es la parcela 89, lejos de la parcela 48:



FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022. 12:02 PM  
 FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022. 12:07 PM  
 Total folios: 44 (17 de 44) - Código Seguro de Verificación: MF0M02518277B5CDE3455F35BF83  
 Verificable en <https://sede.mitm.a.gob.es>

**T3/13-CR-3790****3.3.3.- Núm. 3: D<sup>a</sup>. CARMEN FERRER MARTÍNEZ**Resumen de la alegación

D<sup>a</sup> Carmen Ferrer Martínez como propietaria de la finca sita en el polígono 6 parcela 53 del término municipal de Argamasilla de Calatrava, presenta un escrito en el Ayuntamiento de Puertollano en la fecha 18/02/2022, registrado con Número REGAGE22e00004218599, en el cual solicita lo siguiente:

*Propone un cambio del trazado de la futura variante con el fin de que esta no cause división o afección sobre esta finca.*

Informe del Director del proyecto

El trazado proyectado para la autovía se apoya en el trazado de la alternativa C del Estudio Informativo de la Variante de Puertollano del año 1.997. La alternativa C fue la opción seleccionada en dicho Estudio Informativo. Todos los estudios y proyectos posteriores de la Variante de Puertollano como carretera convencional o como autovía han afectado a esta finca.

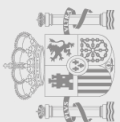
Respuesta de la Dirección General de Carreteras

Conforme con el Director del proyecto.

La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación se refiere a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, en el cual se ha justificado la solución adoptada en virtud de la normativa aplicable con base a la concepción global del trazado y la declaración de interés general de la alternativa seleccionada en el estudio informativo aprobado definitivamente por el Ministerio de Fomento, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 37/2015 de Carreteras.

Esta finca afectada cuya referencia catastral es 13020A006000530000HK, efectivamente tiene una vivienda, cuya referencia es (13020A006000530001JL). La vivienda está contemplada en el proyecto como edificación afectada, en el Anejo en la tabla de construcciones afectadas, en las fichas y en la Separata está valorada. Por tanto, la información incluida en el proyecto es correcta.

La valoración definitiva de bienes afectados se realizará a partir del levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los terrenos. De acuerdo con el procedimiento determinado en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, se citará a la propiedad o su representante, para el correspondiente levantamiento de Actas Previas a la ocupación, posterior acta de ocupación y fijación de justiprecio, donde podrán realizarse las manifestaciones y alegaciones que se estimen convenientes, aportando la documentación correspondiente. Se incluirán todas las indemnizaciones a que den lugar los bienes y derechos afectados.



**T3/13-CR-3790****3.3.4.- Núm. 4: D. JOSÉ MARÍA NARANJO CARRASCOSA**Resumen de la alegación

D. José María Naranjo Carrascosa como propietario de la finca sita en el polígono 64 parcela 54 del término municipal de Almodóvar del Campo, presenta un escrito en el Registro Auxiliar de la Unidad de Carreteras en Ciudad Real en la fecha 16/02/2022, registrado con Número REGAGE22e00003966396, en el cual solicita lo siguiente:

*Se verifique la tasación de las zonas afectadas en la documentación de la expropiación de la finca, se actualicen los datos de contacto y se subsanen errores en el arbolado, accesos, puertas y cerramientos documentados.*

Informe del Director del proyecto

Se procederá a cambiar los datos de contacto del titular de la finca indicada.

Se han indicado los derechos y bienes afectados (árboles, cerramientos y accesos) por la futura infraestructura que se especifican en esta alegación, los cuales serán tenidos en cuenta en el procedimiento de expropiación forzosa. Durante el procedimiento de expropiación forzosa se procederá a realizar un estaquillado de las parcelas afectadas, con lo que el propietario podrá comprobar los bienes afectados.

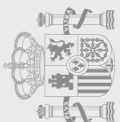
Respuesta de la Dirección General de Carreteras

Conforme con el Director del proyecto. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

**3.3.5.- Núm. 5: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MORALES DUQUE**Resumen de la alegación

D<sup>a</sup> María del Carmen Morales Duque como propietaria de las fincas sita en el polígono 1 parcelas 642, 744, 745, 746, 748 del término municipal de Puertollano, presenta un escrito en el Registro Auxiliar de la Unidad de Carreteras en Ciudad Real en la fecha 24/02/2022, registrado con Número REGAGE22e00004762291, en el cual se solicita lo siguiente:

*Que las parcelas de su propiedad no están incluidas en la lista de parcelas afectadas por la expropiación, aunque en los planos expuestos sí están incluidos o afectados bienes*



**T3/13-CR-3790**

*inmuebles propiedad de los herederos de la familia Duque Serrano, ya sea por expropiación, ocupación o zonas auxiliares.*

*Que para cualquier notificación se tenga en cuenta el domicilio obrante en el encabezado del escrito presentado.*

[Informe del Director del proyecto](#)

Se ha verificado que las parcelas relacionadas en el escrito no son objeto expropiación permanente, si no que se utilizarán como zonas auxiliares, por lo que su ocupación se hará el tiempo mínimo de ejecución de los trabajos, restituyendo su estado al estado inicial una vez finalizada la ocupación temporal.

Según certificado catastral el propietario es "desconocido", se ha encontrado un conflicto sobre la propiedad del terreno del que no es objeto el presente informe.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Puertollano de noviembre de 2016 la parcela está catalogada como "Sistemas Generales: equipamiento".

Se procederá a actualizar los datos de la ficha de la parcela para añadir la dirección del domicilio indicado para notificaciones futuras.

[Respuesta de la Dirección General de Carreteras](#)

Conforme con el Director del proyecto.


En relación con la falta de notificación, cabe indicar que las notificaciones individuales se realizarán en fases posteriores tal y como indica el artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

En cuanto al resto de alegaciones del escrito presentado se comprueba que Catastro ha cambiado desde que se publicó la relación de bienes y derechos afectados. Se adjunta recorte de los titulares actuales y de la referencia catastral que tiene la primera de las fincas mencionadas en la alegación (Polígono 1 de Puertollano parcela 642):

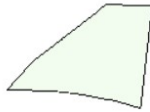


**T3/13-CR-3790**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

Referencia catastral	13071A001006420001MA   
Localización	CR ALMODOVAR Suelo Polígono 1 Parcela 642 SAN SEBASTIAN. 13500 PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edif.
Valor catastral suelo	56.571,04 €
Valor catastral construcción	0,00 €
Valor catastral	56.571,04 €
Año valor	2022
Fecha de modificación en Catastro	22/03/2022
Fecha de la alteración	31/12/1996

**PARCELA CATASTRAL**



Localización	CR ALMODOVAR Polígono 1 Parcela 642 SAN SEBASTIAN. PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)
Superficie gráfica	14.227 m <sup>2</sup>

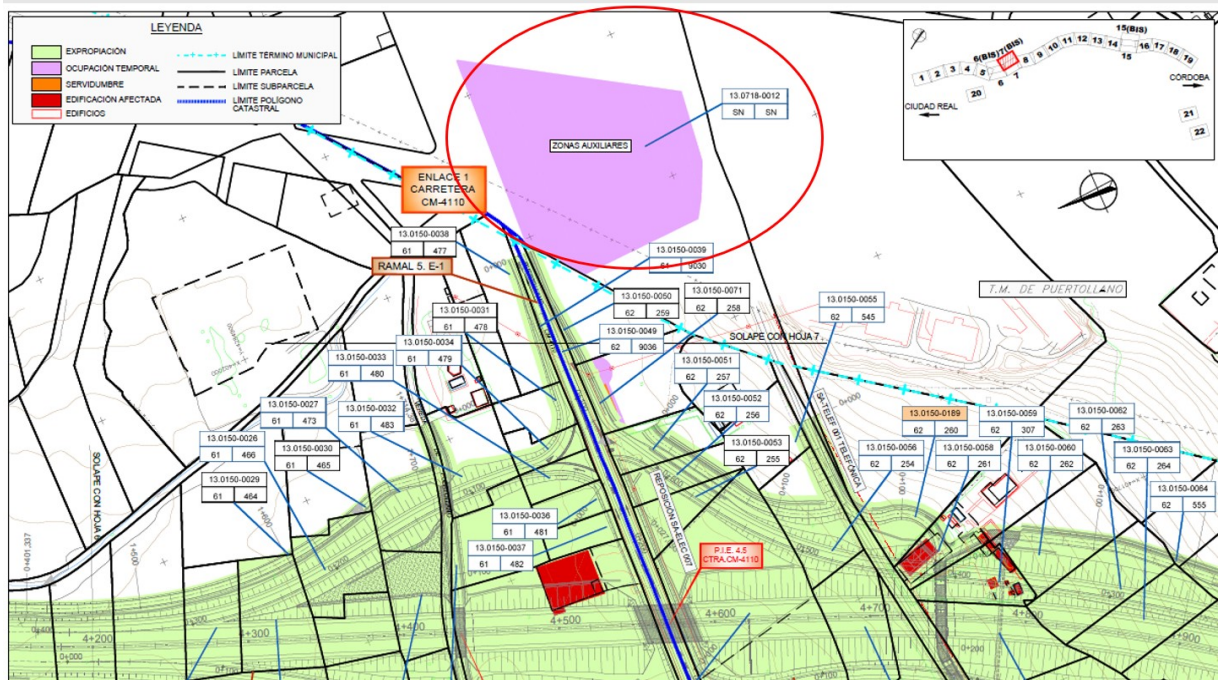
**TITULARIDAD**

Apellidos Nombre/Razón Social	REDONDO DUQUE JULIA
NIF/NIE	05862873N
Domicilio fiscal	CL GOYA 13 Pl:03 Pt:C 13500 PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)
Derecho	33,33% de Propiedad
Fecha de modificación en Catastro	22/03/2022
Fecha de la alteración	30/04/1999
Apellidos Nombre/Razón Social	REDONDO DUQUE HIPOLITO
NIF/NIE	05857571T
Domicilio fiscal	CL CAÑAS 12 Pl:02 Pt:G 13500 PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)
Derecho	33,33% de Propiedad
Fecha de modificación en Catastro	22/03/2022
Fecha de la alteración	30/04/1999
Apellidos Nombre/Razón Social	REDONDO DUQUE MARIA DEL CARMEN
NIF/NIE	05869323E
Domicilio fiscal	PS SAN GREGORIO 25 Pl:08 Pt:B 13500 PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)
Derecho	33,33% de Propiedad
Fecha de modificación en Catastro	22/03/2022
Fecha de la alteración	30/04/1999

FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022. 12:02 PM  
 FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022. 12:07 PM  
 Total folios: 44 (21 de 44) - Código Seguro de Verificación: MF0M02518277B5CDE3455F35BFB3  
 Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



**T3/13-CR-3790**



Se modificará la titularidad de la finca con nº de orden 13.0718-0012 en la relación de bienes y derechos afectados, actualizándola con los datos que constan en la Oficina Virtual del Catastro. Los datos de catastro tampoco coinciden con los datos de la persona que presenta la alegación, por lo que solamente a efectos de notificaciones se tendrá en cuenta la señalada en la alegación, no obstante, durante el proceso expropiatorio deberá presentar documentación fehaciente que acredite los cambios.

Respecto al resto de parcelas que se mencionan en la alegación (Puertollano, polígono 1, parcelas 744,745,746 y 748) en la Oficina Virtual de Catastro se indica que no existen bienes para los datos seleccionados.

**3.3.6.- Núm. 6: D. ÁNGEL SERRANO RODRÍGUEZ-BORLADO**

Resumen de la alegación

D. Ángel Serrano Rodríguez-Borlado como propietario de la finca sita en el polígono 61 parcela 473 del término municipal de Almodóvar del Campo, presenta un escrito en el Ayuntamiento de este municipio en la fecha 11/02/2022, registrado con Número REGAGE22e00003571591, en el cual se solicita lo siguiente:

*Que se actualice la titularidad de la finca mencionada por haberse tomado los datos antes de la solicitud de cambio de titularidad y una vez realizado el trámite sean actualizados los datos de contacto.*

FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022. 12:02 PM  
FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALÍA. A fecha: 29/07/2022. 12:07 PM  
Total folios: 44 (22 de 44) - Código Seguro de Verificación: MF0M02518277B5CDE3455F35BF3B3  
Verificable en <https://sede.mitm.a.gob.es>



**T3/13-CR-3790**[Informe del Director del proyecto](#)

Se procederá a cambiar los datos de titularidad de la finca indicada.

**[Respuesta de la Dirección General de Carreteras](#)**

Conforme con el Director del proyecto. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

**3.3.7.- Núm. 7: D<sup>a</sup>. ISABEL MORALES DUQUE****[Resumen de la alegación](#)**

D<sup>a</sup>. Isabel Morales Duque como interesada de la finca sita en el polígono 7 parcela 99 del término municipal de Argamasilla de Calatrava, presenta un escrito en el Registro Auxiliar de la Unidad de Carreteras en Ciudad Real en la fecha 24/02/2022, registrado con Número REGAGE22e0000476305, en el cual se solicita lo siguiente:

*Que para cualquier notificación se tenga en cuenta el domicilio expuesto en el encabezado del escrito presentado.*

[Informe del Director del proyecto](#)

Se procederá a cambiar los datos de contacto del titular de la finca indicada.

**[Respuesta de la Dirección General de Carreteras](#)**

Conforme con el Director del proyecto. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

**T3/13-CR-3790****3.3.8.- Núm. 8: D. LEANDRO CANOREA LÓPEZ**Resumen de la alegación

D. Leandro Canorea López como propietario de la finca sita en el polígono 62 parcela 261 del término municipal de Almodóvar del Campo, presenta un escrito en el Registro Auxiliar de la Unidad de Carreteras en Ciudad Real en la fecha 15/02/2022, registrado con Número REGAGE22e00003839526, en el cual se solicita lo siguiente:

*Que se subsanen errores en la ubicación de la linde con la parcela colindante nº307 por estar desplazada*

[Informe del Director del proyecto](#)

Durante el procedimiento de expropiación forzosa se procederá a realizar un estaquillado de las parcelas afectadas, con lo que el propietario podrá comprobar los bienes afectados.

**Respuesta de la Dirección General de Carreteras**

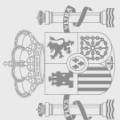
Conforme con el Director del proyecto. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

**3.3.9.- Núm. 9: D. PEDRO JESÚS RUIZ ALCALDE**Resumen de la alegación

D<sup>a</sup> Pedro Jesús Ruiz Alcalde como propietario de la finca sita en el polígono 64 parcela 24 del término municipal de Almodóvar del Campo, presenta un escrito en el Registro Auxiliar de la Unidad de Carreteras en Ciudad Real en la fecha 02/03/2022, registrado con Número REGAGE22e00005319754, en el cual se solicita lo siguiente:

*En las alegaciones se exponen los siguientes puntos:*

- *Que se subsanen varios errores del que afectan a la finca de su propiedad, en base a la planta de expropiaciones, planos base de replanteo y coordenadas de los límites de afección, queda dividida en cinco porciones separadas, sin acceso e incomunicadas entre sí.*
- *Que se cambie la consideración del suelo de secano a regadío y se tenga en consideración el sistema de riego instalado.*





**T3/13-CR-3790**

- *Que se modifique el tipo y longitud del cerramiento expuesto en el Anejo de Expropiaciones.*
- *Que se tenga en cuenta instalaciones auxiliares y la nave principal.*

Informe del Director del proyecto

Para el acceso a las diferentes partes en las que queda dividida la parcela se proyectarán accesos desde los caminos correspondientes, a las situadas al sur de la variante desde el camino transversal 11+965 y a las situadas al norte de la variante desde el camino longitudinal 12.

Se ha corregido la ficha correspondiente a esta finca indicando los derechos y bienes afectados (cerramiento perimetral, sistema de riego, instalaciones auxiliares y nave principal) por la futura infraestructura que se especifican en esta alegación, los cuales serán tenidos en cuenta en el procedimiento de expropiación forzosa.

Durante el procedimiento de expropiación forzosa se procederá a realizar un estaquillado de las parcelas afectadas, con lo que el propietario podrá comprobar los bienes afectados.

Se ha procedido al cambio del tipo de cultivo de esta parcela, pasando de ser "secano" a "regadío".

Respuesta de la Dirección General de Carreteras

Conforme con el Director del proyecto. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

Asimismo, se deberá dar acceso a las cinco partes en que queda dividida la parcela.

**T3/13-CR-3790**

**3.3.10.- Núm. 10: D<sup>a</sup>. EUSEBIA MORA LÓPEZ, Núm. 11: D<sup>a</sup>. ANTONIA CHICO DOBLADO, Núm. 12: D<sup>a</sup>. ALEJANDRA GUILLÉN CRUZ, Núm. 13: D<sup>a</sup>. DOLORES CRUZ CRUZ, Núm. 14: D. ALFONSO GARCÍA CRUZ, Núm. 15: D<sup>a</sup>. CARMEN FERRER MARTÍNEZ, Núm. 16: D. JUAN FÉLIX SERRANO CÓRDOBA, Núm. 17: D. ANTONIO REYES PEDRAJAS, Núm. 18: D<sup>a</sup>. BERNARDINA PRIETO ARAGÓN, Núm. 20: D. FRANCISCO MUÑOZ DE LA ROSA, Núm. 21: D. JUAN CARLOS CORRALES RIBALLO, Núm. 22: D. LUIS SENDARRUBIAS AREVALO, Núm. 24: D. AGUSTÍN ALMODÓVAR PERALTA, Núm. 26: D. LUIS MONTENEGRO OVIES, Núm. 27: D. ÁLVARO MOHEDANO POZO, Núm. 28: D. MIGUEL CABALLERO DÍAZ**

Resumen de la alegación

*Proponen un cambio del trazado de la futura variante evitando la construcción de paso superior en el PK 2+205.*

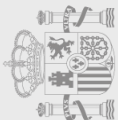
Informe del Director del proyecto

Como antecedentes, en el informe de supervisión de la Fase 3 (v3) se solicitó la justificación de la conveniencia de disponer de los tres pasos superiores a una distancia de aproximadamente 1,0 km (entre el p.k.2+205 a 3+300). El consultor justificó que dichas reposiciones estaban recogidas en todas las anteriores versiones del proyecto, pasando por tanto las Informaciones Públicas tanto del Estudio Informativo como del Documento Técnico del proyecto, considerando entonces mantener las tres estructuras. Por otro lado, es un trazado aprobado y con informe de Declaración de Impacto Ambiental favorable.

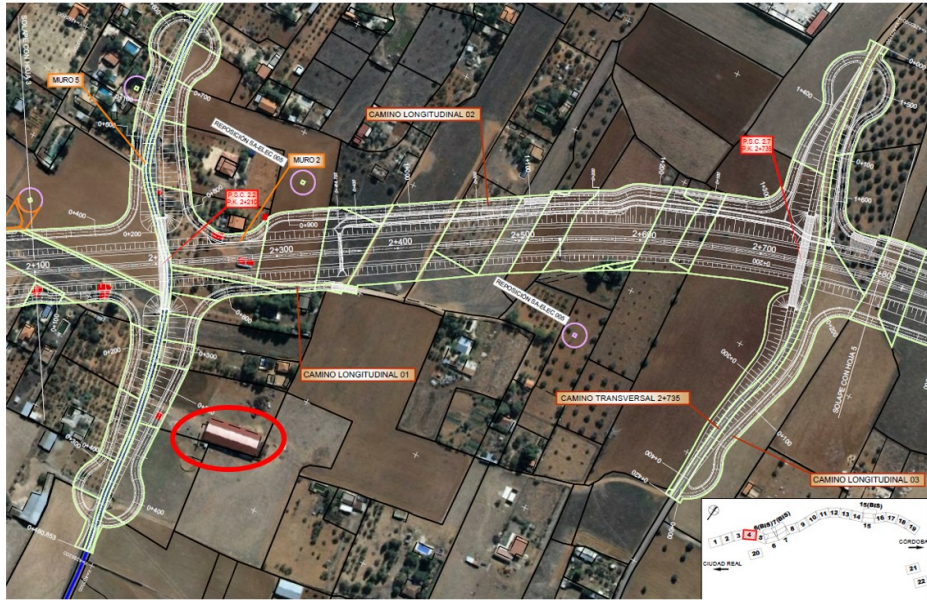
Se considera que todos los movimientos y accesos a las parcelas se podrían reponer por el paso superior del p.k. 2+735 (reposición de la servidumbre del Camino La Carrascosa afectado por la Autovía) y el Camino viejo de Almodóvar que conectaría con el Camino de los Caleros al norte de la Autovía, no siendo necesaria la construcción del paso superior del p.k.2+205.

Además, tal y como se justifica en las alegaciones, la permeabilidad existente se garantiza, no solo con el paso superior en p.k. 1+670, sino también con el Camino La Carrascosa más usada por los vecinos que corresponde al nuevo paso superior del p.k. 2+735.

También se refiere al uso habitual del camino asfaltado "Camino viejo de Puertollano". Se comprueba que entre la edificación (rojo) y la zona de urbanizaciones (amarillo) queda garantizada por las conexiones existentes (flechas).



**T3/13-CR-3790**



Además, el paso superior 2+205 también afectaría al actual trazado de la acometida de aguas sucias/pluviales en uso, que coincide con el actual camino.

Otros impactos negativos que se alegan son el aumento del ruido, afección a la vegetación y la fragmentación de las parcelas, que en los otros pasos superiores no se afectarían en el mismo número.

Se ha mantenido reunión técnica con el Ayuntamiento de Puertollano el cual considera procedente la supresión del paso superior.

FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022. 12:02 PM  
 FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022. 12:07 PM  
 Total folios: 44 (27 de 44) - Código Seguro de Verificación: MF0M02518277B5CDE3455F35BF3  
 Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

**T3/13-CR-3790****Respuesta de la Dirección General de Carreteras**

A la vista de las alegaciones presentadas y de los efectos negativos expuestos, de conformidad con el Ayuntamiento de Puertollano, se considera oportuno eliminar el paso superior 2+205, ya que se entiende que la permeabilidad transversal queda garantizada con los pasos superiores 1+670 y 2+735, adaptando la red de caminos a reponer de forma que se asegure el acceso a todas las fincas.

**3.3.11.- Núm. 19: D. JOSÉ ANTONIO PONCE LÓPEZ****Resumen de la alegación**

D. José Antonio Ponce López como propietario de la finca sita en el polígono 64 parcela 71 del término municipal de Almodóvar del Campo, presenta un escrito en el Registro Auxiliar de la Unidad de Carreteras en Ciudad Real en la fecha 11/03/2022, registrado con Número REGAGE22e00006471885, en el cual solicita lo siguiente:

*Que se cambie la naturaleza de la finca mencionada a urbana. Reclama la propiedad de acceso a la N-420 P.K. 150+625. Se incluya en el inventario de expropiación varios árboles y arbustos y se añada una farola.*

**Informe del Director del proyecto**

Se ha corregido el régimen urbanístico indicado en la ficha de expropiación de esta parcela afectada.

Se ha indicado los derechos y bienes afectados (árboles, setos, farola y acceso a la N-420) por la futura infraestructura que se especifican en esta alegación, los cuales serán tenidos en cuenta en el procedimiento de expropiación forzosa. Durante el procedimiento de expropiación forzosa se procederá a realizar un estaquillado de las parcelas afectadas, con lo que el propietario podrá comprobar los bienes afectados.

**Respuesta de la Dirección General de Carreteras**

Conforme con el Director del proyecto, durante la redacción del proyecto de construcción se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

**T3/13-CR-3790****3.3.12.- Núm. 23: D<sup>a</sup>. JULIA REDONDO DUQUE, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN REDONDO DUQUE Y D. HIPÓLITO REDONDO DUQUE**Resumen de la alegación

D<sup>a</sup> Julia Redondo Duque, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Redondo Duque y D. Hipólito Redondo Duque como propietarios de la finca sita en el polígono 1 parcela 642 del término municipal de Puertollano, presentan un escrito en el Registro Auxiliar de la Unidad de Carreteras en Ciudad Real en la fecha 16/03/2022, registrado con Número REGAGE22e00007354862, en el cual solicita lo siguiente:

*Que se subsane un error por el que la zona de instalaciones auxiliares Zona nº1 - Tramo Norte se sitúa en una parcela a la que se le atribuye el Ayuntamiento de Puertollano como titular, se la cataloga como rústica siendo de naturaleza urbana y se les informe de los cambios producidos.*

Informe del Director del proyecto

Según certificado catastral el propietario es "desconocido", se ha encontrado un conflicto sobre la propiedad del terreno del que no es objeto el presente informe. En el catastro dicha finca todavía está reflejado como finca rústica.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Puertollano de noviembre de 2016 la parcela está catalogada como "Sistemas Generales: equipamiento".

Se procederá a actualizar los datos de la ficha de la parcela según indican los propietarios.

Respuesta de la Dirección General de Carreteras

Conforme con el Director del Proyecto.

Respecto al supuesto conflicto con la propiedad se modificará la titularidad de acuerdo a la información obtenida de la oficina virtual de Catastro. A efectos de notificaciones se tendrá en cuenta la información aportada en la alegación y durante el proceso expropiatorio deberán presentar la documentación fehaciente que acredite la titularidad.

**3.3.13.- Núm. 25: D. DOMINGO NEVADO REYERO**Resumen de la alegación

D. Domingo Nevado Reyero como propietario de la finca sita en el polígono 62 parcela 407 del término municipal de Almodóvar del Campo, presenta un escrito en el Registro

### T3/13-CR-3790

Auxiliar de la Unidad de Carreteras en Ciudad Real en la fecha 18/03/2022, registrado con Número REGAGE22e0000791949, en el cual solicita lo siguiente:

*Que se realicen las comunicaciones a las direcciones que expone en el escrito y que se aclare una contradicción existente en la que en una parte del Anejo de Expropiaciones indica que la superficie a expropiar equivale al total de la superficie y en otra parte indica que la afección es parcial.*

#### [Informe del Director del proyecto](#)

Se ha subsanado la contradicción cambiando el tipo de afectación de "parcial" a "total". Se procederá a cambiar los datos de contacto del titular de la finca indicada.

#### [Respuesta de la Dirección General de Carreteras](#)

Conforme con el Director del proyecto, durante la redacción del proyecto de construcción se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

#### **3.3.14.- Núm. 29: D<sup>a</sup>. CECILIA TRIGUEROS PRADO**

##### Resumen de la alegación

D. Cecilia Trigueros Prado como propietario de la finca sita en el polígono 6 parcela 61 del término municipal de Argamasilla de Calatrava, presenta un escrito en el Registro Aux. de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha en la fecha 23/02/2022, registrado con Número REGAGE22e00004641139, en el cual solicita lo siguiente:

*Propone la construcción de un muro de contención en el PK 2+100 para minimizar la afección sobre la parcela mencionada.*

#### [Informe del Director del proyecto](#)

Se añade un muro de contención en el PK 2+100 margen derecha con el fin de minimizar la afección a esta finca.

#### [Respuesta de la Dirección General de Carreteras](#)

Conforme con el Director del Proyecto. Se podría proyectar un muro entre la base del terraplén y acercar el muro, pero no se podría eliminar completamente la afección.

**T3/13-CR-3790****3.3.15.- Núm. 30: D. RAFAEL DE TENA BAUTISTA**Resumen de la alegación

D. Rafael de Tena Bautista como propietario de la finca sita en el polígono 62 parcela 256 del término municipal de Argamasilla de Calatrava, presenta un escrito en el Registro Aux. de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha en la fecha 17/03/2022, registrado con Número REGAGE22e00007672554, en el cual solicita lo siguiente:

*Propone la modificación del trazado del ramal 4 E-1 y del camino longitudinal 05 con el fin de evitar que la fosa séptica a la que la vivienda vierte sus aguas quede bajo estos o se les facilite una salida directa de dichas aguas a un saneamiento de aguas residuales.*

Informe del Director del proyecto

Se ha indicado los derechos y bienes afectados (fosa séptica) por la futura infraestructura que se especifican en esta alegación, los cuales serán tenidos en cuenta en el procedimiento de expropiación forzosa. Durante el procedimiento de expropiación forzosa se procederá a realizar un estaquillado de las parcelas afectadas, con lo que el propietario podrá comprobar los bienes afectados.

El trazado del camino longitudinal 05 no puede eliminarse, ya que es necesario para dar acceso a la finca del polígono 62 parcela 257 a la que se le anula el acceso actual desde la carretera CM-4110.

Respuesta de la Dirección General de Carreteras

Conforme con el Director del proyecto, durante la redacción del proyecto de construcción se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

Durante la redacción del proyecto de construcción se estudiará si es posible modificar el trazado del camino longitudinal 05 para evitar la afección, aunque su construcción no puede evitarse, ya que es necesario para dar acceso a la finca del polígono 62 parcela 257 a la que se le anula el acceso actual desde la carretera CM-4110.

**T3/13-CR-3790**



TANTO EL RAMAL 4. E-1 Y EL CAMINO LONGITUDINAL 05 PASAN POR ENCIMA DE LA FOSA SÉPTICA .

**3.3.16.- Núm. 31: D. RAMÓN HIPÓLITO RODRÍGUEZ**

Resumen de la alegación

D. Ramón Hipólito Rodríguez como propietario de la finca sita en el polígono 62 parcela 487 del término municipal de Almodóvar del Campo, presenta un escrito en el Registro Aux. de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha en la fecha 07/03/2022, registrado con Número REGAGE22e00005893366, en el cual solicita lo siguiente:

*Que dada la expropiación de los 10.134 m2 más productivos de la finca mencionada de los 23.828 m2 totales se expropie la totalidad del terreno.*

[Informe del Director del proyecto](#)

A petición del propietario de la finca se procederá a la expropiación de la totalidad de la misma.

[Respuesta de la Dirección General de Carreteras](#)

Conforme con el Director del proyecto, durante la redacción del proyecto de construcción se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos

FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022 12:02 PM  
FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022 12:07 PM  
Total folios: 44 (32 de 44) - Código Seguro de Verificación: MF0M02518277B5CDE3455F35BFB3  
Verificable en https://sede.mitm.gob.es





**T3/13-CR-3790**

17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

**3.3.17.- Núm. 33: D. MIGUEL CABALLERO DÍAZ**Resumen de la alegación

D. Miguel Caballero Díaz como propietario de la finca sita en el polígono 6 parcela 109 del término municipal de Argamasilla de Calatrava, presenta un escrito en el Registro Aux. de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha en la fecha 01/03/2022, registrado con Número REGAGE22e00005164400, en el cual solicita lo siguiente:

*Propone un cambio del trazado de la futura variante evitando la afección a la finca mencionada y las cercanas por considerarlas un Complejo Urbanístico consolidado.*

Informe del Director del proyecto

Al suprimirse la ejecución del paso superior 2+205, ya no es necesario ni el camino de acceso al paso superior ni llevar el camino de servicio paralelo de la margen izquierda de la autovía tan alejado de la autovía. Queda así desafectada esta finca por las actuaciones de la Variante de Puertollano.

Como antecedentes, en el informe de supervisión de la Fase 3 (v3) se solicitó la justificación de la conveniencia de disponer de los tres pasos superiores a una distancia de aproximadamente 1,0 km (entre el p.k.2+205 a 3+300). El consultor justificó que dichas reposiciones estaban recogidas en todas las anteriores versiones del proyecto, pasando por tanto las Informaciones Públicas tanto del Estudio Informativo como del Documento Técnico del proyecto, considerando entonces mantener las tres estructuras. Por otro lado, es un trazado aprobado y con informe de Declaración de Impacto Ambiental favorable.

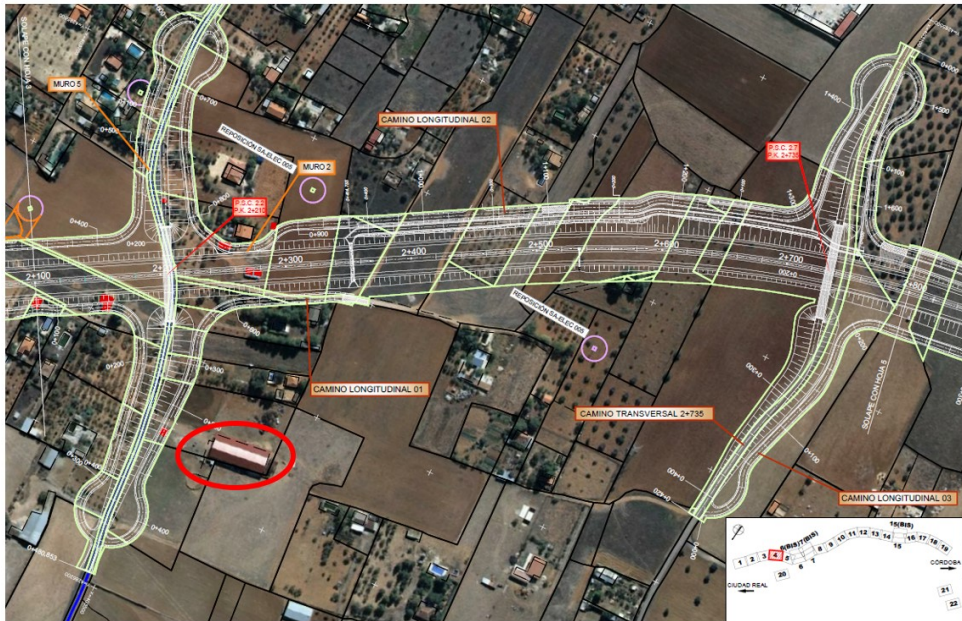
Se considera que todos los movimientos y accesos a las parcelas se podrían reponer por el paso superior del p.k. 2+735 (reposición de la servidumbre del Camino La Carrascosa afectado por la Autovía) y el Camino viejo de Almodóvar que conectaría con el Camino de los Caleros al norte de la Autovía, no siendo necesaria la construcción del paso superior del p.k.2+205.

Además, tal y como se justifica en las alegaciones, la permeabilidad existente se garantiza, no solo con el paso superior en p.k. 1+670, sino también con el Camino La Carrascosa más usada por los vecinos que corresponde al nuevo paso superior del p.k. 2+735.



**T3/13-CR-3790**

También se refiere al uso habitual del camino asfaltado "Camino viejo de Puertollano". Se comprueba que entre la edificación (rojo) y la zona de urbanizaciones (amarillo) queda garantizada por las conexiones existentes (flechas).



Además, el paso superior 2+205 también afectaría al actual trazado de la acometida de aguas sucias/pluviales en uso, que coincide con el actual camino.

Otros impactos negativos que se alegan son el aumento del ruido, afeción a la vegetación y la fragmentación de las parcelas, que en los otros pasos superiores no se afectarían en el mismo número.

FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022. 12:02 PM  
FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022. 12:07 PM  
Total folios: 44 (34 de 44) - Código Seguro de Verificación: MF0M02518277B5CDE3455F35BF8B3  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

**T3/13-CR-3790****Respuesta de la Dirección General de Carreteras**

A la vista de una serie de alegaciones recibidas durante el trámite de información pública se ha considerado oportuna la supresión del paso superior 2+205, razón por la cual la finca sita en el polígono 6 parcela 109 a la que se hace referencia en su alegación ya no resulta afectada por la actuación.

**3.3.18.- Núm. 35: D<sup>a</sup>. FÁTIMA ROMERO DÍAZ****Resumen de la alegación**

D<sup>a</sup>. Fátima Romero Díaz y D. Francisco-Javier Rodríguez Rodríguez como copropietarios de la finca sita en el polígono 7 parcela 199 del término municipal de Argamasilla de Calatrava, presenta un escrito en el Registro Aux. de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha en la fecha 15/03/2022, registrado con Número REGAGE22e00007171080, en el cual solicita lo siguiente:

*Propone un cambio del trazado de la futura variante evitando la afección a la finca mencionada, la edificación ubicada en ella y demás instalaciones*

**Informe del Director del proyecto:**

El trazado proyectado para la autovía se apoya en el trazado de la alternativa C del Estudio Informativo de la Variante de Puertollano del año 1.997. La alternativa C fue la opción seleccionada en dicho Estudio Informativo. Todos los estudios y proyectos posteriores de la Variante de Puertollano como carretera convencional o como autovía han afectado a esta finca.

Al suprimirse la ejecución del paso superior 2+205, ya no es necesario ni el camino de acceso al paso superior ni llevar el camino de servicio paralelo de la margen izquierda de la autovía tan alejado de la autovía. Por lo que en dicha finca se deja de afectar parte de la parcela, si bien se siguen afectando las instalaciones que anteriormente se veían afectadas. La edificación principal no se veía afectada anteriormente y ahora con estos ajustes tampoco.

**Respuesta de la Dirección General de Carreteras**

La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación se refiere a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, en el cual se ha justificado la solución adoptada en virtud de la normativa aplicable con base a la concepción global del trazado y la declaración de interés general de la alternativa seleccionada en el estudio informativo aprobado definitivamente por el Ministerio de Fomento, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 37/2015 de Carreteras.

A la vista de una serie de alegaciones recibidas durante el trámite de información pública se ha considerado oportuno suprimir la ejecución del paso superior 2+205, razón por la



**T3/13-CR-3790**

cual no es necesario el camino de acceso a la citada estructura ni llevar el camino de servicio paralelo de la margen izquierda de la autovía. Por lo expuesto, en dicha finca se reduce la ocupación, si bien se siguen afectando instalaciones.

La valoración definitiva de los bienes afectados se realizará a partir del levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los terrenos. De acuerdo con el procedimiento determinado en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, se citará a la propiedad o su representante, para el correspondiente levantamiento de Actas Previas a la ocupación, posterior acta de ocupación y fijación de justiprecio, donde podrán realizarse las manifestaciones y alegaciones que se estimen convenientes, aportando la documentación correspondiente. Se incluirán todas las indemnizaciones a que den lugar los bienes y derechos afectados.

**3.3.19.- Núm. 39: SOCIEDAD RECREATIVA DE LOS JUNCOS S.A.**Resumen de la alegación

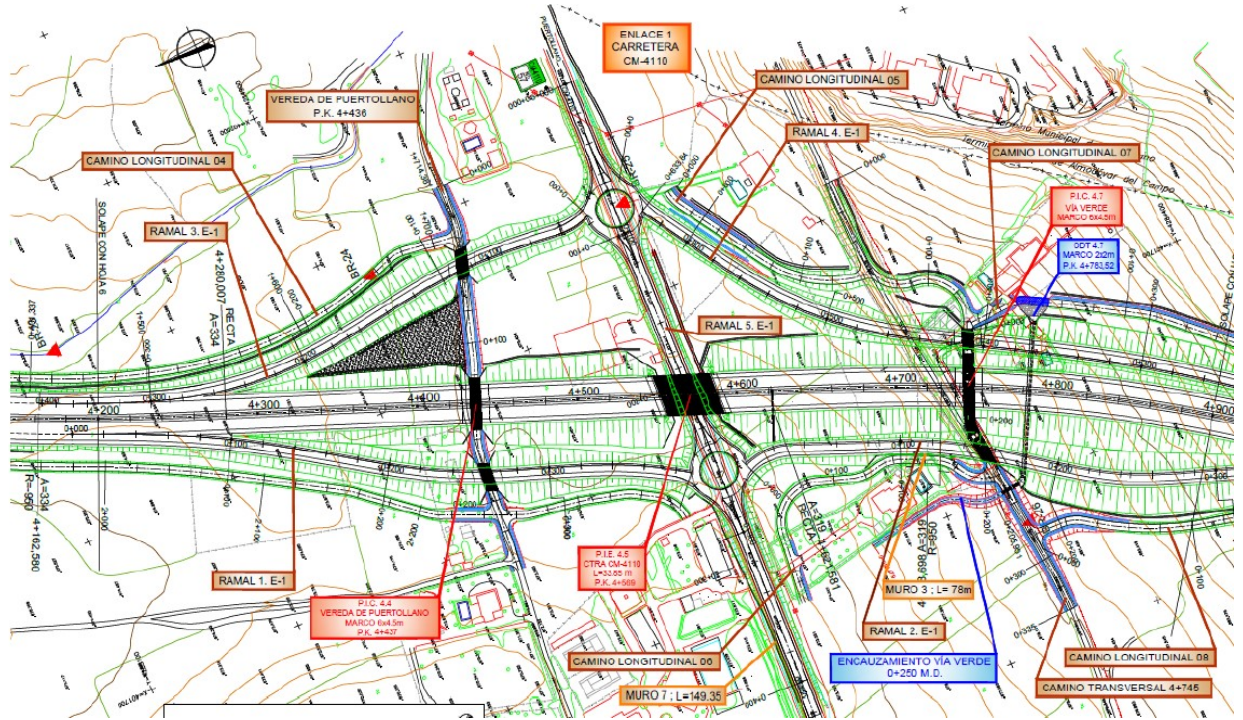
D. José Manuel Fernández Navas, en nombre y representación que como presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Recreativa los Juncos S.A, propietaria de la finca sita en el polígono 61 parcela 368 del término municipal de Almodóvar del Campo, presenta un escrito en el Registro Aux. de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha en la fecha 07/04/2022, registrado con Número REGAGE22e00012097573, en el cual solicita lo siguiente:

*Propone un cambio del trazado de la futura variante en la que se sustituya el enlace proyectado de la variante con la CM-4110 por un enlace con rotondas, que también permita el acceso directo a las instalaciones de la sociedad desde la carretera CM-4110, que también permita la visibilidad de la carretera desde las instalaciones de la sociedad. Asimismo, solicita la colocación de pantallas sonoras, una nueva zona de tránsito y que se facilite el acceso a los servicios municipales de recogida de RSU.*

Informe del Director del proyecto:

Se va a proceder a un cambio en el trazado en el que se actualiza la tipología del enlace a un enlace en diamante con pesas.

T3/13-CR-3790



**Respuesta de la Dirección General de Carreteras**

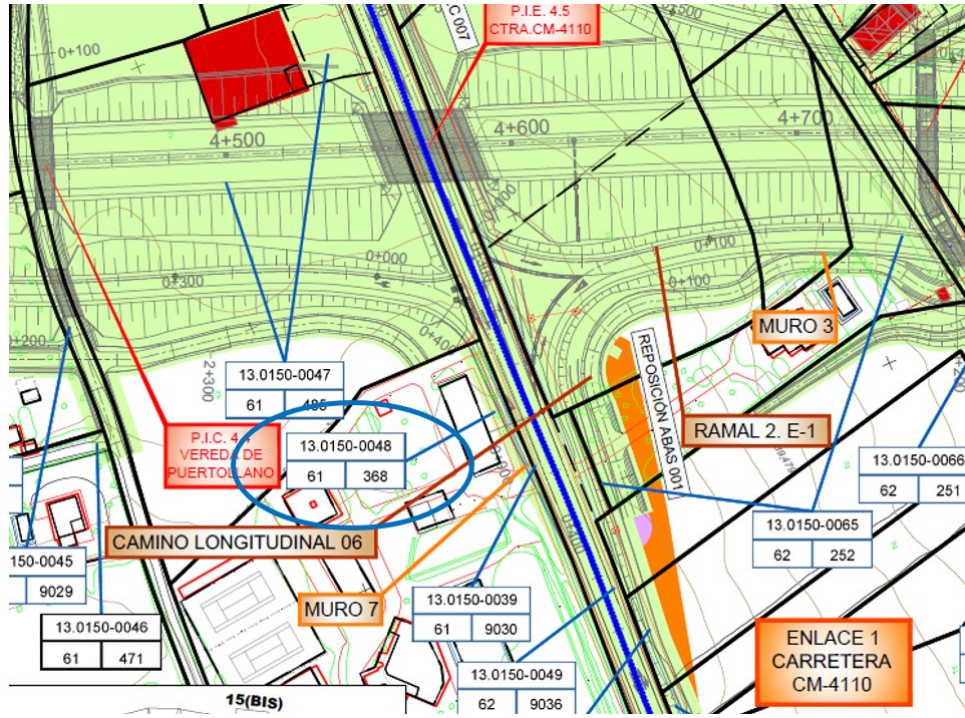
Atendiendo al informe de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla la Mancha, se planteará una nueva tipología para el enlace sustituyendo las intersecciones en T por el tipo diamante con pesas, por lo que se dará acceso a la parcela a través del camino longitudinal.

La parcela afectada es la 368, que se ve en el siguiente plano con una imagen de la entrada actual.

FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022 12:02 PM  
FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022 12:07 PM  
Total folios: 44 (37 de 44) - Código Seguro de Verificación: MF0M02518277B5CDE3455F35BF8B3  
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



T3/13-CR-3790



FIRMADO por : GURUMETA GARCIA, JOSE RAUL. A fecha: 29/07/2022. 12:02 PM  
FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 29/07/2022. 12:07 PM  
Total folios: 44 (38 de 44) - Código Seguro de Verificación: MF0M02S18277B5CDE3455F35BF83  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



**T3/13-CR-3790****4.- CONCLUSIONES SOBRE EL EXPEDIENTE****4.1.- CONCLUSIÓN DEL INFORME DEL INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO**

Se transcriben a continuación las conclusiones del Informe del Ingeniero Director del Proyecto, remitido a esta Subdirección General por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha:

Ante las alegaciones presentadas ha sido necesario realizar algún cambio de trazado:

- Se procede a cambiar la tipología del enlace de la variante de Puertollano y la carretera CM-4110 de un enlace con tipología diamante, sin pesas, utilizando intersecciones con los ramales de enlace en "T", enfrentadas y carriles centrales de espera para los giros a la izquierda por un enlace diamante con pesas.

De todas las alegaciones presentadas en este proceso de información pública, aquellas que han sufrido algún cambio en lo referente a bienes y derechos afectados son las siguientes:

- D. José María Naranjo Carrascosa (Nº 4)
  - Se han modificado los datos de contacto en la Relación de Bienes y Derechos expropiados y en la ficha de expropiación correspondiente según lo indicado en el escrito de alegaciones.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Morales Duque (Nº 5)
  - Se ha modificado el régimen urbanístico de la finca.
  - Se ha encontrado un conflicto de reclamación de propiedad sobre la que no versa el presente documento.
- D. Ángel Serrano Rodríguez-Borlado (Nº 6)
  - Se han modificado los datos de titularidad de la finca en la Relación de Bienes y Derechos expropiados y en la ficha de expropiación correspondiente según lo indicado en el escrito de alegaciones.
- D<sup>a</sup> Isabel morales Duque (Nº 7)

**T3/13-CR-3790**

- Se han modificado los datos de contacto en la Relación de Bienes y Derechos expropiados y en la ficha de expropiación correspondiente según lo indicado en el escrito de alegaciones.
- D. Leandro Canorea López (Nº 8)
  - Durante el procedimiento de expropiación forzosa se procederá a realizar un estaquillado de las parcelas afectadas, con lo que el propietario podrá comprobar los bienes afectados.
- D. Pedro Jesús Ruiz Alcalde (Nº 9)
  - Se ha modificado el tipo de aprovechamiento en las características de la finca en la ficha de expropiación correspondiente.
  - Se ha modificado el listado de construcciones afectadas y otros elementos valorables de la ficha de expropiación correspondiente añadiendo el Paso sobre cuneta según consta en la documentación adjunta al escrito de reclamaciones.
- D. José Antonio Ponce López (Nº 19)
  - Se ha cambiado el régimen urbanístico de la finca en la ficha de expropiación correspondiente de acuerdo con la documentación adjunta al escrito de reclamaciones.
- D<sup>a</sup> Julia Redondo Duque, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Redondo Duque y D. Hipólito Redondo Duque (Nº 23)
  - Se ha modificado el régimen urbanístico de la finca.
  - Se ha encontrado un conflicto de reclamación de propiedad sobre la que no versa el presente documento.
- D. Domingo Nevado Reyero (Nº 25)
  - Se han modificado los datos de contacto en la Relación de Bienes y Derechos expropiados y en la ficha de expropiación correspondiente según lo indicado en el escrito de alegaciones.



**T3/13-CR-3790**

- Dña. Cecilia Trigueros Prado (Nº 29)
  - Se añade un muro de contención en el PK 2+100 margen derecha con el fin de minimizar la afección a esta finca.
  
- D. Rafael de Tena Bautista (Nº 30)
  - Se ha modificado el listado de construcciones afectadas y otros elementos valorables de la ficha de expropiación correspondiente añadiendo la fosa séptica según consta en la documentación adjunta al escrito de reclamaciones
  
- D. Ramón Hipólito Rodríguez (Nº 31)
  - A petición del propietario de la finca se procederá a la expropiación de la totalidad de la misma.
  
- D. Rafael de Tena Bautista (Nº 33)
  - Al suprimirse la ejecución del paso superior 2+205, ya no es necesario ni el camino de acceso al paso superior ni llevar el camino de servicio paralelo de la margen izquierda de la autovía tan alejado de la autovía. Queda así desafectada esta finca por las actuaciones de la Variante de Puertollano.
  
- D<sup>a</sup>. Fátima Romero Díaz y D. Francisco-Javier Rodríguez Rodríguez (Nº 35)
  - Al suprimirse la ejecución del paso superior 2+205, ya no es necesario ni el camino de acceso al paso superior ni llevar el camino de servicio paralelo de la margen izquierda de la autovía tan alejado de la autovía. Por lo que en dicha finca se deja de afectar parte de la parcela, si bien se siguen afectando las instalaciones que anteriormente se veían afectadas. La edificación principal no se veía afectada anteriormente y ahora con estos ajustes tampoco.

**T3/13-CR-3790****4.2.- CONCLUSIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS**

Una vez analizado el expediente de información pública remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla- La Mancha, se llega a las conclusiones que se citan a continuación:

- El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cumplimiento de cuanto establecen:
  - El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
  - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Se ha anunciado la Información Pública del Proyecto de Trazado en:
  - Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero de 2022 (nº 32).
  - Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 7 de febrero de 2022 (nº 25).
  - "Diario Provincial La Tribuna. Ciudad Real", de 10 de febrero de 2022.
- Finalizado el plazo de información pública, se ha recibido en la Subdirección General de Proyectos el Expediente de Información Pública, en el que se incluyen las alegaciones recibidas y el Informe de la Dirección del proyecto sobre las mismas, fechado en julio de 2022. Se incluye copia de los oficios de remisión a todos los organismos consultados, los anuncios publicados y el certificado de exposición al público de todos los ayuntamientos afectados.
- Asimismo y con el fin de que los interesados pudieran examinar el citado Documento y la aprobación provisional del mismo durante el periodo de información pública, estuvo expuesto al público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Puertollano, Argamasilla de Calatrava, Almodóvar del Campo y Brazatortas, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 6, Toledo), y en la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (c/ Alarcos, nº 21), así como en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

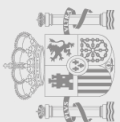
**<https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>**

**T3/13-CR-3790**

La tramitación del expediente de información pública se considera, por tanto, correcta.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se concluye que se han examinado y considerado todas las alegaciones presentadas. En la Resolución de aprobación del expediente de Información Pública y definitiva del Proyecto de Trazado se deberán incorporar las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

- 1) De conformidad con el informe de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla la Mancha de fecha 8 de marzo de 2022, se deberá modificar la tipología del enlace de la variante de Puertollano y la carretera CM-4110 a tipología de diamante con pesas, sustituyendo las intersecciones en T por glorietas.
- 2) A la vista de las numerosas alegaciones recabadas y de conformidad con el Ayuntamiento de Puertollano, se deberá eliminar el paso superior 2+205, ya que se considera que la permeabilidad transversal queda garantizada con los pasos superiores 1+670 y 2+735, adaptando la red de caminos a reponer de forma que se asegure el acceso a todas las fincas.
- 3) Se deberá añadir un muro de contención en el PK 2+100 margen derecha por lo indicado en la alegación nº 29 de Cecilia Trigueros Prado.
- 4) Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.
- 5) Se deberán recabar los informes de las Confederaciones Hidrográficas del Gualdalquivir y del Guadiana dando cumplimiento a las observaciones que éstas formulen.
- 6) Se deberán tener en cuenta los escritos de fechas 9 de julio de 2014 y 7 de abril de 2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla La Mancha relativo a la realización de trabajos arqueológicos.
- 7) Durante la redacción del proyecto de construcción se deberá proseguir la tramitación de los servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.
- 8) Se deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras



**T3/13-CR-3790**

públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

No obstante, la Superioridad resolverá.

EL TÉCNICO SUPERIOR DE PLANEAMIENTO,  
PROYECTOS Y OBRAS

*(Firmado electrónicamente)*

José Raúl Gurumeta

Conforme con el Informe de Alegaciones del Expediente de Información Pública,  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,  
Por delegación de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE 25/9/2021)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

*(Firmado electrónicamente)*

Rosalía Bravo Antón